



INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA EL ACCESO A LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS CON MOTIVO DE LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA CON CONDICIONES ESPECIALES.

En el marco de la situación epidemiológica y de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 y tras la publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («BOE» núm. 163, de 10 de junio de 2020) , la reapertura pública de la Fundación Tres Culturas con condiciones especiales, se debe llevar a cabo de manera que se garantice en todo momento la protección tanto de los visitantes como de los trabajadores, mediante la adopción de las medidas preventivas higiénico-sanitarias necesarias y evitando la concentración de personas para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19. Asimismo la normativa en vigor citada obliga al establecimiento de una reducción de aforo de la capacidad de la Fundación y a la eventual apertura parcial de sus instalaciones.

Esta Normativa para el acceso a las instalaciones y actividades de la Fundación Tres Culturas, irá adecuándose en el desarrollo normativo previsto en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Se plantea por tanto esta Normativa, con un carácter transitorio, con la intención de propiciar el correcto desarrollo del acceso a las instalaciones de la Fundación Tres Culturas en las actuales circunstancias ,para lo que Director Gerente de la Fundación Tres Culturas dicta la siguiente Instrucción:

I. Objeto y ámbito de aplicación:

El objeto de esta Normativa es regular las condiciones de acceso a la Fundación Tres Culturas durante su horario de apertura, mientras estén en vigor las restricciones establecidas por el Gobierno para la visita pública a los Centros Culturales con motivo de la crisis sanitaria por el Covid19, desde el 17 de junio

Esta Normativa será de aplicación para todas las personas que accedan a la Fundación Tres Culturas con la finalidad de participar de sus actividades.

Los visitantes deberán cumplir en todo momento las normas establecidas, así como las indicaciones del personal de la Fundación, que podrá adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la actividad si sus indicaciones fueran desoídas.

II. Condiciones extraordinarias de apertura al público

1. El acceso a la Fundación Tres Culturas se puede realizar de manera individual, entendiéndose con ello tanto el acceso a las actividades de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, hasta un máximo de 4 personas siempre y cuando todas ellas vengán provistas de la correspondiente entrada.

2. La adquisición de las entradas a las actividades gratuitas organizadas por la Fundación se realizará on-line, a través del portal web www.tresculturas.org



3. Los usuarios deben guardar en todo momento una distancia de seguridad interpersonal de dos metros, tanto en el exterior como en el interior del edificio.
4. Es obligatorio el uso de mascarilla para el acceso tanto a la Fundación como a las actividades que se desarrollen tanto en el exterior como en el interior del edificio.
5. El acceso deberá realizarse respetando rigurosamente la fecha y hora de la actividad.
6. En los accesos habilitados para la entrada a la Fundación tanto para las actividades en el exterior como en el interior se podrá tomar la temperatura corporal a los visitantes, no pudiendo acceder a la Fundación ni acceder a las actividades quienes tengan una temperatura igual o superior a 37,5°C.
7. Los aseos habilitados para el público se encuentran en el patio central, en el interior del edificio, debiéndose acceder a ellos de manera individual, a través del itinerario marcado en el interior del edificio al efecto.
8. Quedan interrumpidos de manera temporal los siguientes servicios:
 - Las visitas en grupo
 - Las visitas guiadas
 - El servicio de planos y folletos en papel
9. La programación general de las actividades de la Fundación estará disponible exclusivamente en soporte digital a través de www.tresculturas.org así como en

determinados puntos de descarga de código QR en la señalización de accesos en el interior.

10. El uso de ascensores para el acceso a la Biblioteca Fatima Mernissi queda restringido a visitantes con movilidad reducida y carritos de bebé estando limitado su uso a una persona.

11. Se recomendará a los visitantes:

a) Asegurarse de su buen estado de salud antes de acudir a las actividades organizadas por la Fundación Tres Culturas.

b) Respetar el tramo horario asignado para su acceso a las actividades de la Fundación Tres Culturas, mostrando el respeto debido al resto de usuarios.

c) Hacer uso del gel desinfectante y papeleras que la Fundación ha puesto a disposición de sus usuarios.

d) Evitar en lo posible hacer colas, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad, y en el caso de no poder evitarlas se recomienda mantener una distancia interpersonal de dos metros.

III. Condiciones generales de acceso

1. El acceso a las actividades organizadas por la Fundación Tres Culturas requiere obligatoriamente la posesión de una entrada, con la fecha y hora de la actividad a la que se pretende acceder. Dicha entrada deberá tener un código QR o código de barras, que debe ser mostrado al personal de control de acceso de la Fundación.



2. La entrada cada una de las actividades organizadas por la Fundación Tres Culturas es personal e intransferible.

3. Los menores de 14 años no pueden acceder solos a la Fundación Tres Culturas y deberán estar acompañados por un adulto durante todo el desarrollo de la actividad.

Normas de seguridad

1. Los usuarios deberán atender en todo momento las instrucciones del personal de la Fundación Tres Culturas con el fin de garantizar el adecuado ambiente para el desarrollo de las actividades y la seguridad del resto de usuarios y personal de la Fundación Tres Culturas.

2. En el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por la Fundación.

3. No se permitirá el acceso a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.

4. No está permitido acceder a las instalaciones de la Fundación Tres Culturas con:

- Sustancias o materiales peligrosos.
- Todo tipo de animales, excepto perros guía auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.
- Patinetes, bicicletas o patines
- Alimentos ni bebidas.
- Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)



- Cualquier objeto que el personal de seguridad o el personal de acceso de la Fundación Tres Culturas considere que puede ser un riesgo para el resto de usuarios.

5. Comportarse de manera que no se perturbe al resto del público.

6. En las instalaciones tanto exteriores como interiores de la Fundación Tres Culturas queda prohibido.

- Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso.
- Fumar en cualquiera de los espacios interiores de la Fundación .
- Correr por las instalaciones.
- Dejar a los niños sin control de un adulto.
- Realizar cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.

Además, deberán:

◦ No utilizar el teléfono móvil durante el desarrollo de las proyecciones ni conciertos organizados. En caso de necesidad, llevarlo en modo silencio y evitar molestar al resto del público.

7. Los objetos olvidados en alguno de los espacios de la Fundación durante el transcurso de las actividades serán recogidos por el personal de la Fundación y se considerarán objetos perdidos.



8. En caso de evacuación, los usuarios abandonarán las instalaciones de la Fundación Tres Culturas en orden, siguiendo las instrucciones del personal de la Fundación Tres Culturas y la señalización de emergencia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día 15 de junio de 2020.

Sevilla, 12 de junio de 2020

El Director-Gerente de la Fundación Tres Culturas

José Manuel Cervera Gragera.